



CONTENIDO

ESTATUTOS DE LA AISG		
Artículo 1	Nombre, naturaleza y admisión de adultos	Página 2
Artículo 2	Principios	Página 2
Artículo 3	Fines y Objetivos	Página 2
Artículo 4	Emblema y bandera	Página 2
Artículo 5	Afiliación	Página 3
Artículo 6	Suspensión, cancelación y renuncia	Página 4
Artículo 7	Organización de la ISGF-AISG	Página 5
Artículo 8	La Conferencia Mundial	Página 5
Artículo 9	El Comité Mundial	Página 7
Artículo 10	La Oficina Mundial	Página 8
Artículo 11	El Tesorero	Página 9
Artículo 12	Regiones y Sub-Regiones	Página 9
Artículo 13	Finanzas	Página 10
Artículo 14	Enmiendas de los Estatutos	Página 11
EL REGLAMENTO		
Regla 1	La Conferencia Mundial	Página 12
Regla 2	El Comité Mundial	Página 12
Regla 3	La Oficina Mundial	Página 13
Regla 4	La Rama Central	Página 13
Regla 5	Procedimiento de afiliación	Página 14
Regla 6	Utilización del emblema	Página 14
Regla 7	Enmiendas al Reglamento	Página 14
Regla 8	Informe anual	Página 15
Regla 9	Los Fondos Internacionales para el Desarrollo	Página 15
Regla 10	Colores del emblema y bandera	Página 15
GLOSARIO		Página 17



ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE LA ISGF-AISG

ESTATUTOS

Artículo 1

Nombre, naturaleza y admisión de adultos

1. Nombre y naturaleza

La Amistad Internacional Scout y Guía (AISG) es una organización independiente para adultos.

2. Admisión de adultos

Pueden ser miembros de la AISG por afiliación a una Amistad Nacional Scout y Guía (ANSG) o la Rama Central (RC), los adultos miembros actuales o antiguos de las Organizaciones miembros de la Asociación Mundial de Guías Scout (AMGS) y de las Organizaciones Scouts nacionales de la Organización Mundial del Movimiento Scout (OMMS), así como los adultos que no hayan tenido tal afiliación en el pasado pero que ahora estén dispuestos a suscribir los valores del Escultismo y del Guidismo.

Artículo 2

Principios

Los principios de la AISG son:

- a) Respetar la vida y los derechos de la persona humana;
- b) Contribuir a la comprensión internacional, en particular por el espíritu de amistad, la tolerancia y el respeto a los otros;
- c) Promover la justicia y la paz, para crear un mundo mejor.

Artículo 3

Fines y Objetivos

1. Fines

Los fines de la AISG son animar a sus miembros:

- a) A conservar, personalmente, el espíritu de la Promesa y de la Ley, como fueron establecidos por Lord Robert Baden-Powell, fundador del movimiento scout y guía, en un proceso de desarrollo personal permanente;
- b) A introducir ese espíritu en las comunidades en las que vivan y trabajen, mediante un servicio activo para dichas comunidades;

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



- c) A apoyar activamente a las organizaciones miembros de la AMGS y de la OMMS.

2. Objetivos

Los Objetivos de la AISG son:

- a) Establecer vínculos y cooperación entre las Organizaciones Miembros, en adelante llamadas “Amistades Nacionales Scout y Guía” (ANSG);
- b) Apoyar la creación de una ANSG en todos aquellos países en los que no exista;
- c) Promover la amistad entre sus miembros en el mundo entero.

Artículo 4 Emblema y bandera

1. Emblema

El emblema de la AISG es una flor de lis scout roja, con dos estrellas blancas, sobre el fondo de trébol blanco de las Guías. Un borde negro o azul rodea la flor de lis y el trébol. Todo derecho de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre el emblema, así como cualquier imagen de marca relacionada, pertenecen a la ISGF-AISG. El emblema es parte integrante de los Estatutos.

2. Bandera

La bandera de la ISGF-AISG está formada por el emblema, sin borde, en campo azul.

Artículo 5 Afiliación

1. Condiciones para la afiliación

Pueden ser Miembros de la ISGF-AISG todas las organizaciones nacionales de adultos que cumplan los criterios y condiciones exigidos. El poder para otorgar la cualidad de Miembro corresponde a la Conferencia Mundial.

2. Categorías de Miembros

Existen dos categorías de Miembros de la ISGF-AISG:

- a) Miembros de Pleno Derecho:
- b) Miembros Asociados.

3. Criterios y condiciones para ser Miembro de pleno derecho

Un miembro de pleno derecho de la ISGF-AISG es una organización nacional de adultos que:

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



- a) Adopte y permanezca fiel a los principios, fines y objetivos de la ISGF-AISG tal como se definen en los presentes estatutos;
- b) Esté abiertas a todos los adultos con independencia de su raza, sexo, nacionalidad o fe religiosa;
- c) Adopte una estructura organizativa sencilla y eficaz, basada en principios democráticos;
- d) Aporte la prueba de sus actividades a nivel nacional durante un mínimo de dos años;
- e) Conserve el carácter de una organización no política basada en una adhesión voluntaria;
- f) Tenga al menos 125 miembros. Sin embargo, en el caso de países con poca población, menos de 600.000, el mínimo número de miembros exigidos para Miembro de Pleno Derecho se establece en 100.
- g) Utilice sus fondos y bienes para la puesta en práctica de los fines y objetivos de la AISG y no para el beneficio de una persona;
- h) Pague regularmente la cuota anual per cápita, fijada por la Conferencia Mundial;
- i) Posea Estatutos aprobados por el Comité Mundial, que debe igualmente aprobar toda modificación que se aporte posteriormente.

4. Estructura de un Miembro de pleno derecho

Un Miembro de pleno derecho de la ISGF-AISG puede ser una organización independiente, o una rama de una organización nacional scout y/o guía, siempre que se cumplan todos los criterios y condiciones enunciados en el apartado 3 del presente artículo. En el segundo caso, sin embargo, la rama debe poseer una estructura separada y disfrutar de autonomía, incluido su aspecto financiero.

5. Asociaciones únicas o federaciones

Una ANSG puede estar constituida por una o varias asociaciones. Si están constituidas por más de una asociación, las asociaciones componentes deben formar una federación o un reagrupamiento similar, que será reconocida como ANSG tras la verificación de los criterios y condiciones enunciados arriba. Es de la responsabilidad de cada federación o equivalente asegurar que todas las asociaciones que la componen cumplan las condiciones exigidas por los Estatutos de la AISG.

a. Una ANSG por país – Excepciones

En principio, podrá ser reconocida una sola ANSG por país como Miembro de la AISG. Sin embargo, si por diversas razones, es imposible tener una sola asociación o una federación como se prevé en el artículo 5.5, el Comité Mundial puede recomendar que se creen dos ANSG, una para los antiguos miembros de una Organización Miembro de la AMGS y otra para los antiguos miembros de una Organización Miembro de la OMMS.

b. Criterios y condiciones para ser Miembro asociado

Un miembro asociado de la AISG es una organización nacional de adultos que cumple los criterios y condiciones enunciados en los apartados 3 a 5 del presente artículo; excepto, en

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



lo concerniente al punto d) del apartado 3, la duración mínima de la actividad a nivel nacional es de un año, y en lo concerniente a la letra f) de ese mismo apartado, el número mínimo de miembros exigido es de 60. Sin embargo, en el caso de países con poca población, menos de 600.000, el mínimo número de miembros exigidos para Miembro Asociado se establece en 40.

c. Envío de los Estatutos

Si la ANSG es una federación, es a esa federación a la que corresponde enviar una copia de cada uno de los estatutos en cuestión a la Oficina Mundial de la ISGF-AISG. Si la ANSG es una rama de una Organización Miembro de la AMGS y/o de la OMMS, los estatutos que deben enviarse serán los de la Organización Miembro de la AMGS y/o de la OMMS con los estatutos o reglamento de la propia ANSG, si existen.

d. Responsabilidades y derechos de los Miembros de pleno derecho

Las responsabilidades y derechos de los Miembros de pleno derecho son los siguientes:

- a) mantener los criterios y condiciones exigidos para la afiliación enunciados en el apartado 3 del presente artículo;
- b) Tomar parte en las reuniones de la Conferencia Mundial;
- c) Contribuir a la elaboración de la política de la AISG;
- d) Designar y elegir a los candidatos al Comité Mundial;
- e) Promover el Día de la Amistad;
- f) Participar en encuentros, seminarios, sesiones de formación y otras manifestaciones de la AISG;
- g) Utilizar los servicios de la Oficina Mundial;
- h) Recibir las publicaciones y documentos publicados por la Oficina Mundial;
- i) Apoyar las convocatorias concretas a favor de proyectos de servicios, etc., propuestos por el Comité Mundial o la Conferencia Mundial;
- j) Ser candidato a albergar las reuniones de la Conferencia Mundial.

e. Derechos y responsabilidades de los Miembros asociados

Los Miembros asociados de la ISGF-AISG tienen los mismos derechos y responsabilidades conferidos en el apartado 9 del presente artículo, excepto los señalados en las letras d) y j). Además, durante la participación en las reuniones de la Conferencia Mundial, no tendrán derecho a voto en los siguientes temas: reconocimiento de una organización nacional como Miembro de pleno derecho, anulación de la afiliación de un Miembro de pleno derecho, enmiendas a los Estatutos y al Reglamento.

f. Cambio de estructura o entidad

Si se produjese un cambio que afecte a la estructura de una ANSG, la organización resultante sustituye a la anterior ANSG, siempre que se cumplan los criterios y condiciones señalados en el apartado 3 del presente artículo. Desde el momento en el que el Comité Mundial estime que la nueva ANSG pueda ser reconocida, quedará afiliada en el lugar de la

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



ANSG que reemplaza. La ratificación de esta decisión será sometida a la Conferencia Mundial siguiente.

g. Rama Central

Los individuos y los pequeños grupos de adultos que vivan en un país donde no haya ANSF pueden afiliarse a la Oficina Mundial y convertirse en miembros de la Rama Central. Las normas que rigen la Rama Central se señalan en la Regla 4 del Reglamento.

Artículo 6

Suspensión, cancelación y renuncia

1. Suspensión y cancelación (anulación) de la afiliación

El Comité Mundial puede suspender provisionalmente la cualidad de Miembro de cualquier ANSG, que en su opinión, no siga cumpliendo los criterios y condiciones exigidos para ser Miembro. Si el Comité Mundial mantuviese la suspensión, la Conferencia Mundial, en su siguiente reunión, oír el informe del Comité Mundial e invitará a la organización suspendida a presentar sus comentarios oralmente o por escrito. La Conferencia Mundial tiene entonces plenos poderes para decidir sobre las medidas a tomar. Cualquier decisión de anulación (cancelación) de afiliación de una organización se tomará por mayoría de dos tercios de los votos emitidos en escrutinio secreto.

2. Renuncia

Una ANSG puede renunciar a la AISG mediante notificación escrita al Secretario General. La renuncia tendrá efectos el 31 de Diciembre del primer año siguiente al en que la notificación fue emitida, siempre que la ANSG haya cumplido todas las obligaciones consecuentes de su afiliación, incluidas las obligaciones financieras. Esta renuncia será llevada al conocimiento de la Conferencia Mundial siguiente.

3. Consecuencias de la pérdida de la afiliación

Una ANSG que por cualquier motivo haya cesado en su cualidad de Miembro, no tendrá ya derecho:

- a) a las ventajas y servicios de la ISGF-AISG;
- b) a ser reconocida como Miembro por las otras ANSG;
- c) a utilizar el emblema y otros materiales relacionados con la ISGF-AISG.

Artículo 7

Organización de la ISGF-AISG

1. Estructura

La estructura de la ISGF-AISG comprende:

- a) la Conferencia Mundial, órgano de dirección de la ISGF-AISG;
- b) el Comité Mundial, órgano ejecutivo de la ISGF-AISG;



- c) la Oficina Mundial, secretariado de la ISGF-AISG;
- d) las Regiones y Sub-Regiones.

2. Lenguas oficiales

Las lenguas oficiales de la AISG son el francés y el inglés.

Artículo 8 La Conferencia Mundial

1. Composición

La Conferencia Mundial se compone:

- a) de cuatro delegados como máximo de cada ANG;
- b) de cuatro delegados como máximo elegidos entre los miembros de la Rama Central;
- c) de todos los miembros del Comité Mundial, sin derecho a voto.

2. Quórum

El quórum necesario en una reunión de la Conferencia Mundial es la mitad más uno de los miembros de la AISG.

3. Funciones

Las funciones de la Conferencia Mundial son :

- a) examinar los fines y objetivos de la ISGF-AISG y tomar todas las medidas apropiadas para hacerlos avanzar por todo el mundo;
- b) formular la política de la ISGF-AISG;
- c) decidir sobre las solicitudes de afiliación y sobre los casos de anulación;
- d) elegir los miembros del Comité Mundial;
- e) examinar y votar los informes y las propuestas presentados por el Comité Mundial;
- f) examinar y votar los informes y las propuestas presentados por las ANSG;
- g) examinar y votar las propuestas de enmienda de los actuales Estatutos y su Reglamento;
- h) ejercer toda otra función que emane de los actuales Estatutos y su Reglamento;
- i) nombrar los auditores de cuentas de la ISGF-AISG;
- j) aprobar los balances y las cuentas, debidamente verificados, de la ISGF-AISG;
- k) examinar la política financiera general y los planes propuestos para reunir y administrar los fondos de la ISGF-AISG para los tres próximos años, y fijar los montantes de las cuotas anuales aplicables a las ANSG;
- l) elegir el país más apto para recibir la próxima Conferencia Mundial, en base a las invitaciones recibidas;
- m) examinar y decidir sobre toda propuesta de disolución de la ISGF-AISG, y decidir sobre el destino de todos los activos y fondos disponibles;
- n) aprobar las normas de procedimiento de la Conferencia.



4. Votaciones

Cada ANSG y la Rama Central tienen cuatro votos de los que pueden disponer a su conveniencia, sea cual sea el número de sus delegados presentes. Sin embargo, en el caso de que sean reconocidas Miembros dos ANSG de un mismo país, cada una de ellas sólo dispondrá de dos votos. Como norma general, las resoluciones se adoptarán por la mayoría simple de los votos emitidos. En caso de empate a votos, la moción será rechazada. Las decisiones relativas a: a) la admisión de nuevos Miembros; b) la anulación de la afiliación de un Miembro; c) la fijación de las cuotas anuales; d) las enmiendas a los actuales Estatutos; e) la disolución de la ISGF-AISG y la disposición sobre sus activos y fondos, serán tomadas por mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

5. Escrutinio secreto

Las votaciones relativas a la decisión sobre el lugar de la próxima Conferencia Mundial, la admisión de nuevos Miembros y la anulación (cancelación) de la afiliación de una organización se realizarán en escrutinio secreto. El Presidente de la Conferencia Mundial podrá decidir que otras cuestiones deban ser votadas en escrutinio secreto. Los escrutadores están obligados a guardar secreto.

6. Pérdida del derecho de voto

Toda ANSG que no esté al día en el pago de su cuota anual hasta el final del año presupuestario precedente a la Conferencia, perderá su derecho de voto hasta el recibo del pago, a menos que el Comité Mundial haya acordado la condonación o el aplazamiento del pago de su cuota.

7. Apoderamiento

Una ANSG que no pueda estar presente en una reunión de la Conferencia Mundial, podrá encargar a otra ANSG que la represente por apoderamiento y votar en su nombre, siempre que previamente haya comunicado su intención al Secretario General. La Rama Central no tiene derecho a voto por apoderamiento. Cada ANSG sólo podrá aceptar un único apoderamiento. Los Miembros que voten por apoderamiento serán contados en relación con el quórum mencionado en el apartado 2 del presente artículo.

8. Referéndum postal

En circunstancias adecuadas, determinadas por el Comité Mundial, podrá celebrarse un referéndum postal con las ANSGs, entre dos reuniones de la Conferencia Mundial. En este caso, serán de aplicación las normas relativas a votaciones previstas en los apartados 4,5 y 6 del presente artículo, sin embargo la Rama Central no podrá participar en el referéndum postal. En el caso de un referéndum postal, los escrutadores serán nombrados por el Comité Mundial.

9. Reuniones

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



La Conferencia Mundial se reúne cada tres años. Podrá convocarse una reunión extraordinaria: a) por decisión del Comité Mundial; b) a petición de al menos un tercio de las ANSGs. La solicitud de una reunión extraordinaria será enviada al Secretario General y se indicará el punto específico a someter para su discusión y decisión. Las reglas del quórum son aplicables.

Artículo 9 El Comité Mundial

1. Cometido

2.

El Comité Mundial es el órgano ejecutivo de la ISGF-AISG. Sus miembros son los encargados de los intereses del conjunto de la ISGF-AISG, y no se considerarán ni serán considerados como representantes de determinadas ANSG o de determinadas Regiones, sean cuales sean.

3. Funciones

Las funciones del Comité Mundial son:

- a) actuar en nombre de la Conferencia Mundial en el intervalo entre reuniones y ejecutar sus decisiones, recomendaciones y políticas;
- b) representar a la ISGF-AISG en las manifestaciones internacionales y nacionales;
- c) promover a la ISGF-AISG en todo el mundo por medio de visitas, de intercambio de correspondencia, de actividades de formación y de cualesquiera otras actividades apropiadas;
- d) aconsejar y ayudar a las ANSG en la aplicación de los principios, fines y objetivos de la AISG;
- e) recomendar la admisión de organizaciones nacionales de adultos que soliciten la condición de Miembros, tras haber verificado que satisfacen los criterios y condiciones necesarias;
- f) suspender provisionalmente la afiliación de una ANSG hasta la siguiente Conferencia Mundial;
- g) preparar el orden del día y el programa de las reuniones de la Conferencia Mundial;
- h) nombrar al Secretario General de la ISGF-AISG y nombrar el personal de la Oficina Mundial oída la recomendación del Secretario General.
- i) controlar la gestión de la Oficina Mundial;
- j) nombrar, en caso necesario, a los administradores o líderes de proyectos; su mandato será inicialmente limitado a un máximo de tres años, con posibilidad de una prórroga por un nuevo período no superior a tres años;
- k) fomentar la colecta de fondos más allá de las cotizaciones anuales pagadas por las ANSG y por los miembros de la Rama Central;
- l) someter a la Conferencia Mundial el balance, los estados de cuentas y presupuestos y una propuesta sobre el montante de la cuota anual;
- m) conceder el aplazamiento o la condonación de cuotas anuales atrasadas;
- n) presentar informes y propuestas a la Conferencia Mundial;
- o) crear Regiones, promover el establecimiento de Comités Regionales en conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, y mantener un estrecho contacto con ellos; proponer a la Conferencia Mundial la reorganización de las Regiones y Sub-Regiones en el caso necesario o a la solicitud de las ANSG;

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



- p) otorgar un estatus consultivo a las organizaciones que puedan ayudar a la ISGF-AISG siguiendo las posibles decisiones de la Conferencia Mundial;
- q) ejercer cuales quiera otras funciones resultantes de estos Estatutos y del Reglamento.

4. Composición

El Comité Mundial estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) miembros con derecho a voto:

Seis miembros elegidos en escrutinio secreto por la Conferencia Mundial, de entre una lista de candidatos presentados por las organizaciones Miembros de pleno derecho; en ningún caso o momento más de un miembro elegido de una misma ANSG podrá formar parte del Comité Mundial.

- b) miembros sin derecho a voto:

- i. El Secretario General de la AISG o su representante, en calidad de miembro ex officio (en calidad de su cargo) del Comité Mundial y de todos sus Sub-Comités;
- ii. El Tesorero de la AISG, en calidad de miembro ex officio del Comité Mundial;
- iii. Los administradores o líderes de proyectos, si fuese necesario, nombrados según las disposiciones del apartado 2.i) del presente artículo;
- iv. Un miembro nombrado por el Consejo Mundial de la AMGS y un miembro nombrado por Comité Mundial de la OMMS.
- v. Los Presidentes de los Comités Regionales de ISGF-AISG como asesores.

5. Reuniones

El Comité Mundial se reunirá al menos una vez por año, en lugar y fecha decididos por el propio Comité.

6. Quórum

El quórum del Comité Mundial será de dos tercios de los miembros con derecho a voto.

7. Votaciones

Cada miembro del Comité mundial indicado en el apartado 3.a) del presente artículo dispondrá de un voto. Las decisiones se tomarán por la mayoría simple de los votos emitidos. En caso de empate de votos, la moción quedará rechazada. No está prevista la posibilidad de votación por apoderamiento.

8. Presidente y Vice-Presidente(s)

En su primera reunión después de la elección de los nuevos miembros, el Comité Mundial elegirá un Presidente y uno o dos Vice-Presidentes para el nuevo Comité. Su mandato es de

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



tres años y termina al final de la reunión en que sean elegidos el Presidente y Vice-Presidente (s) del siguiente.

9. Duración del mandato de los miembros elegidos

Los miembros elegidos lo serán por una duración del mandato de 3 años y podrán ser elegibles para un segundo mandato de otros 3 años. Los miembros cesantes solo podrán ser re-elegidos tras un intervalo de tres años.

10. Vacantes

En caso de dimisión, enfermedad o muerte de miembros elegidos del Comité Mundial en el intervalo entre dos reuniones de la Conferencia Mundial, el Comité deberá cubrir dichas vacantes por cooptación. Se dará preferencia a los candidatos al Comité Mundial que no fueron elegidos durante la Conferencia Mundial precedente. El nuevo miembro sustituto o reemplazante permanecerá en el Comité Mundial hasta el final del mandato del miembro sustituido o reemplazado y será elegible en la Conferencia Mundial siguiente.

Artículo 10 La Oficina Mundial

1. Funciones de la Oficina Mundial

Las funciones de la Oficina Mundial consisten en:

- a) asistir a la Conferencia Mundial, el Comité Mundial y sus órganos subsidiarios en el cumplimiento de sus funciones, la preparación de sus reuniones y la prestación de los servicios necesarios para la ejecución de sus decisiones;
- b) mantener las relaciones con las ANSG y ayudarlas a su desarrollo;
- c) promover el desarrollo de la AISG en los países donde no exista;
- d) estudiar las solicitudes de admisión;
- e) apoyar las solicitudes de ayuda;
- f) promover la organización de eventos internacionales y regionales;
- g) mantener y asegurar las relaciones con las organizaciones internacionales cuyas actividades estén en relación con las de la AISG.

2. Composición

La Oficina Mundial de la ISGF-AISG está compuesta por el Secretario General de la AISG así como de otro personal si fuese necesario.

3. Funciones del Secretario General

Las funciones y responsabilidades del Secretario General son:

- a) dirigir el trabajo de la Oficina Mundial:

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



- b) ocuparse de todas las cuestiones relacionadas con el personal de la Oficina Mundial, en el marco del presupuesto aprobado por la Conferencia Mundial; en la medida de lo posible, ese personal será contratado a nivel internacional, según lo recomendado por el Secretario General y nombrado por el Comité Mundial.
- c) mantener, mediante visitas e intercambio de correspondencia, las relaciones necesarias para promover y salvaguardar los intereses de la ISGF-AISG.
- d) Ejercer cualesquiera otras funciones que resulten de los presentes Estatutos y de su Reglamento y cualesquiera otras funciones que el Comité Mundial le encargue por delegación.

Artículo 11 **El Tesorero**

1. Funciones

Las funciones del Tesorero son las siguientes:

- a) mantener al día la contabilidad de la ISGF-AISG y verificar su conformidad con el presupuesto;
- b) desembolsar todos los fondos de la ISGF-AISG, de acuerdo con el presupuesto;
- c) someter anualmente al Comité Mundial un balance verificado por los auditores (interventores) de cuentas para su aprobación;
- d) cooperar con los auditores (interventores) de cuentas en el cumplimiento de sus cometidos;
- e) cumplir con su misión legal en lo relativo al derecho del país en el que esté ubicada la Oficina Mundial (en relación con la naturaleza de la ISGF-AISG como Asociación internacional sin ánimo de lucro), y cualquier otra formalidad exigida por el derecho de ese país, incluida toda declaración fiscal;
- f) actuar como asesor del Comité Mundial, del Comité de Dirección y de la Oficina Mundial, y cooperar con ellos en la preparación del presupuesto, la indexación y cualquier ajuste de las cuotas, la gestión de los fondos de desarrollo y cualquier otro asunto relativo a las finanzas.

2. Nombramiento y mandato

El Tesorero es nombrado o confirmado por el Comité Mundial en su primera reunión tras la Conferencia Mundial, para un mandato de tres años que puede ser renovado indefinidamente. El Tesorero es miembro ex officio (en calidad de su cargo) del Comité Mundial, sin derecho a voto. El Tesorero es también miembro, con voz y voto, de cualquier comisión financiera que pueda constituirse. Puede hacerse ayudar por personas o sociedades exteriores, permaneciendo en la entera responsabilidad de sus funciones ante el Comité Mundial.

Artículo 12 **Regiones y Sub-Regiones**

1. Regiones

Las ANSG se reagrupan en zonas geográficas denominadas Regiones, definidas por el Comité Mundial tras consulta con las ANSG interesadas. Las ANSG colindantes con dos Regiones pueden optar por pertenecer a ambas, tras consulta al Comité Mundial.



2. Estatutos Regionales

Una Región puede decidir adoptar sus propios Estatutos. Los Estatutos Regionales y todas sus enmiendas deben ser aprobadas por el Comité Mundial antes de su entrada en vigor. En el caso de un conflicto entre los presentes Estatutos y el de una Región, prevalecerán los presentes Estatutos.

3. Comités Regionales – Creación y composición

En una Región puede crearse un Comité Regional. Estará compuesto por miembros originarios de la Región, designados por sus ANSG. El Comité Regional elegirá a uno de sus miembros como Presidente e informará de ello al Comité Mundial.

4. Comité Regional – Funciones

Las funciones de un Comité Regional son:

- a) favorecer el desarrollo de la ISGF-AISG en el interior de la Región y apoyar sus programas y actividades;
- b) promover reuniones regionales;
- c) hacer de enlace con el Comité Mundial, los Comités Sub-Regionales, las ANSG y los miembros de la Rama Central de la Región;
- d) desarrollar los contactos con la AMGS y la OMMS a nivel regional.

5. Sub-Regiones

Las ANSG que se encuentren en el interior de una Región, pueden formar Sub-Regiones, con la aprobación del Comité Mundial. Las ANSG colindantes con dos Sub-Regiones pueden optar por pertenecer a ambas, tras consulta al Comité Mundial.

6. Comités Sub-Regionales – Creación y composición

En una Sub-Región puede crearse un Comité Regional. Estará compuesto por miembros originarios de la Sub-Región, designados por sus ANSG. El Comité Regional elegirá a uno de sus miembros como Presidente e informará de ello al Comité Mundial.

7. Comité Sub-Regional – Funciones

Las funciones de un Comité Sub-Regional son:

- a) desarrollar la AISG en el interior de la Sub-Región;
- b) promover reuniones sub-regionales;
- c) hacer de enlace con el Comité Mundial, el Comité Regional, las ANSG y los miembros de la Rama Central de la Sub-Región.

Artículo 13



Finanzas

1. Fondos de la ISGF-AISG

Los fondos de la ISGF-AISG proceden de:

- a) la cuota anual por persona pagada por las ANSG, al tipo fijado por la Conferencia Mundial;
- b) las cuotas anuales por persona pagada por los miembros de la Rama Central;
- c) las donaciones, suscripciones y legados;
- d) los ingresos procedentes de las inversiones.

2. Gestión

Todos los fondos son administrados por el Comité Mundial y sirven para cubrir los gastos de ISGF-AISG de acuerdo con la política financiera y de los proyectos aprobados por la Conferencia Mundial. Estarán depositados en la cuenta de la ISGF-AISG y serán utilizados de acuerdo con el presupuesto aprobado.

3. Adaptación a la inflación

Se aplicará un aumento anual de la cuota por persona en base al aumento del coste de la vida en el país donde tenga su sede la Oficina Mundial.

4. Informe certificado (auditoría)

Se presentará cada año un informe certificado por los auditores (interventores) de cuentas por parte del Comité Mundial a todas las ANSG.

Artículo 14

Enmiendas de los Estatutos

1. Enmiendas

Los presentes Estatutos podrán ser enmendados por la Conferencia Mundial en una de sus sesiones plenarias por mayoría de los dos tercios de los votos emitidos. Las proposiciones de enmienda, con la exposición de motivos, solo podrán ser presentadas por los Miembros de pleno derecho o por el Comité Mundial. Cuando una proposición es presentada por un Miembro de Pleno Derecho, es un requisito que sea secundada por otro Miembro de Pleno Derecho. Todas las proposiciones serán recibidas por la Oficina Mundial al menos siete meses antes de la reunión de la Conferencia Mundial y comunicadas a todas las ANSG al menos seis meses antes de la fecha de esta reunión.

2. Subenmiendas

Toda modificación a las proposiciones de enmiendas será enviada, con la exposición de motivos, por el Comité Mundial o un Miembro de Pleno Derecho. Cuando el cambio propuesto es enviado por un Miembro de Pleno Derecho, deberá ser secundado por otro



Miembro de Pleno Derecho. La Subenmienda será recibida por la Oficina Mundial al menos tres meses antes de la reunión de la Conferencia y comunicada a todas las ANG al menos dos meses antes de esa reunión.

EL REGLAMENTO

REGLA 1

La Conferencia Mundial

1. Aviso (anuncio) de reunión

El anuncio (aviso) de una reunión ordinaria de la Conferencia Mundial será enviado por la Oficina Mundial a todas las ANSG al menos nueve meses antes de la fecha de la reunión y, en el caso de una reunión extraordinaria, al menos tres meses antes de su fecha. En la medida de lo posible, se incluirá en la convocatoria el orden del día provisional de la reunión.

2. Participación

Además de las personas mencionadas en el artículo 8 apartado 1, de los Estatutos, toman parte en la Conferencia Mundial los representantes del Consejo Mundial de la AMGS y del Comité Mundial de la OMMS, por invitación del Comité Mundial de la ISGF-AISG, sin derecho a voto. Los miembros individuales de las ANGS y los miembros de la Rama Central podrán asistir también a las reuniones de la Conferencia Mundial en calidad de observadores, dentro de los límites de la capacidad de acogida (aforo).

3. Orden del día

- a) los puntos del orden del día sobre los que la Conferencia Mundial está llamada a pronunciarse mediante votación serán mencionados en la convocatoria de la reunión y acompañados, en su caso, de la opinión del Comité Mundial;
- b) cada ANSG tiene el derecho de someter proposiciones por escrito siete meses al menos antes de la Conferencia Mundial. Tres meses antes al menos del comienzo de ésta (excepto si se trata de una asamblea extraordinaria), las ANSG deberán estar en posesión del orden del día definitivo así como de todas las proposiciones que deban ser objeto de votación;
- c) los puntos que no figuren en el orden del día, pero para los cuales se haya presentado una proposición después de los plazos indicados, solo podrán ser discutidos si la Conferencia Mundial decide su urgencia por mayoría de dos tercios. No obstante, esos puntos solo pueden dar lugar a una decisión mediante una votación por correo tras la clausura de la Conferencia Mundial, para que los delegados puedan hacer parte de la decisión a sus propias ANSG.

4. Nombramiento de la Oficina de la Conferencia

A propuesta del Comité Mundial y para cada una de sus reuniones, la Conferencia Mundial aprobará la designación de:

International Scout and Guide Fellowship (ISGF)

Amitié International Scout et Guide (AISG)

<http://www.isgf.org>



- a) un Presidente y uno o varios Vice-Presidentes, que comparten la presidencia de la reunión y preparan las sesiones de acuerdo con el Comité Mundial;
- b) un Comité de resoluciones de tres miembros;
- c) un grupo de tres escrutadores.

5. Secretario de la Conferencia Mundial

El Secretario General o un sustituto nombrado por el Comité Mundial asumirá las funciones de Secretario de la Conferencia Mundial.

6. Reglas de procedimiento

7.

La Conferencia Mundial adoptará sus Reglas de procedimiento.

REGLA 2 El Comité Mundial

1. Elección de los miembros

Nueve meses antes de cada reunión de la Conferencia Mundial, el Secretario General escribirá a todas las ANSG para invitarlas a proponer candidaturas para sustituir a los miembros del Comité Mundial que finalicen su mandato en la Conferencia. Las designaciones de los candidatos deben llegar a la Oficina Mundial al menos cinco meses antes de la inauguración de la Conferencia Mundial. Cualquier designación de candidato debe ser efectuada o aprobada por un Miembro de pleno derecho. La lista de todos los candidatos con sus respectivos curriculum vitae será enviada tres meses antes de la Conferencia Mundial a todas las ANSG y podrá realizarse posteriormente ninguna adición a la lista.

2. Aviso (anuncio) de reunión

El aviso para una reunión será enviado por la Oficina Mundial a fin de que llegue a los miembros del Comité al menos treinta días antes de la fecha fijada para la reunión. El orden del día provisional estará incluido en la convocatoria.

3. Asesores

El Comité Mundial puede invitar a cualquier persona competente cuya presencia se estime útil a participar en una o varias de sus reuniones en calidad de asesor sin derecho a voto.

4. Funcionamiento

- a) entre las reuniones del Comité Mundial, el Secretario General someterá a los miembros las diferentes cuestiones por correspondencia;
- b) El Comité Mundial puede crear sub-comités u otros grupos a título permanente o temporal en la medida que lo estime necesario para llevar a cabo sus tareas.



5. Reglas de procedimiento

El Comité Mundial adopta sus propias Reglas de procedimiento.

REGLA 3 **La Oficina Mundial**

Para disfrutar de personalidad jurídica, la Oficina Mundial funciona en conformidad con la ley del país donde se encuentre la sede de la ISGF-AISG. La metodología normal de comunicaciones de la Oficina Mundial es enviar todos los documentos estipulados en los Estatutos y Reglamentos exclusivamente por vía electrónica. Será considerada efectiva la entrega de los documentos cuando ningún mensaje de error haya sido devuelto por el administrador del servidor del correo electrónico del destinatario. En el caso de fallo de transmisión por diferentes razones, sean de tipo técnico u otras, los documentos serán enviados por vía postal.

REGLA 4 **La Rama Central**

1. Elección de representantes en la Conferencia Mundial

Los delegados representantes de la Rama Central en una Conferencia Mundial serán elegidos inmediatamente antes de la apertura de la Conferencia por los participantes miembros de la Rama Central entre dichos miembros.

2. Coordinador de la Rama Central

El Comité Mundial nombrará un coordinador de la Rama Central para que se encargue de la administración de la Rama Central y proporcionar todo el apoyo posible a sus miembros. El Coordinador de la Rama Central y los Comité regionales y sub-regionales se tendrán recíprocamente informados del desarrollo de la afiliación a la Rama Central en las zonas de interés común.

3. Finanzas

Las cuotas de cotización anual por persona de los miembros de la Rama Central será fijada por el Comité Mundial.

4. Finalización de la afiliación

La pertenencia de los miembros de la Rama Central residentes en un país cesará durante el periodo de doce meses tras el cual llegue a ser Miembro de la AISG una organización nacional de adultos de dicho país, a menos que dichos miembros de la Rama Central estén trabajando para la creación de una segunda ANSG en conformidad con el apartado 6 del artículo 5 de los Estatutos.



REGLA 5 Procedimiento de afiliación

1. Examen de la solicitud

El Comité Mundial examinará cualquier solicitud de afiliación presentada por una organización nacional de adultos.

2. Solicitud en una lengua oficial

La organización nacional de adultos someterá al Comité Mundial sus Estatutos Nacionales, y toda solicitud posterior relacionada, en una de las lenguas oficiales de la ISGF-AISG.

3. Aceptación como Miembro

Si el Comité Mundial estimase que se cumplen los criterios y condiciones exigidos por el apartado 3 (Miembros de pleno derecho) o por el apartado 7 (Miembros asociados) del artículo 5 de los Estatutos, el Comité Mundial declarará que la organización nacional de adultos queda admitida en calidad de Miembro respectivamente de pleno derecho o asociado y la inscribirá ante la Oficina Mundial. Esta decisión debe ser confirmada por la Conferencia Mundial durante su próxima reunión.

REGLA 6 Utilización del emblema

1. Utilización por los Miembros de la ISGF-AISG

Los Miembros de la AISG se beneficiarán de una autorización no exclusiva para utilizar el emblema de la AISG durante su afiliación, pero no adquirirán por lo demás derechos sobre él.

2. Utilización por organizaciones que estén preparando su afiliación

Las organizaciones nacionales de adultos no Miembros, a las que el Comité Mundial reconozca su preparación para la afiliación, pueden ser autorizadas por el Comité Mundial a utilizar el emblema durante la duración de dicho reconocimiento, pero no adquirirán por lo demás derechos sobre él.

3. Sublicencias

Los Miembros de la ISGF-AISG y las organizaciones nacionales de adultos no Miembros que se encuentren en el periodo de preparación de la afiliación para su reconocimiento por el Comité Mundial no podrán conceder a nadie el uso del emblema sin el acuerdo previo del Comité Mundial obtenido a través de la Oficina Mundial.

REGLA 7 Enmiendas al Reglamento



1. Enmiendas

El presente Reglamento puede ser enmendado por la Conferencia Mundial en una de sus reuniones por votación de mayoría simple de los Miembros de pleno derecho presentes o representados. Las proposiciones de enmienda, con la exposición de motivos, solo pueden ser presentadas por los Miembros de pleno derecho o por el Comité Mundial. Cuando una proposición es enviada por un Miembro de Pleno Derecho, se necesita que sea secundada por otro Miembro de Pleno Derecho. Todas las proposiciones serán recibidas por la Oficina Mundial al menos siete meses antes de la reunión de la Conferencia Mundial y comunicadas a todas las ANSG al menos seis meses antes de la fecha de esta reunión.

3. Subenmiendas

Toda modificación a las proposiciones de enmiendas deberá ser sometida, con la exposición de motivos, por el Comité Mundial o un Miembro de Pleno Derecho. Cuando el cambio propuesto es enviado por un Miembro de Pleno Derecho, se necesita que sea secundado por otro Miembro de Pleno Derecho. La Sub-enmienda será recibida por la Oficina Mundial, al menos tres meses antes de la reunión de la Conferencia y comunicada a todas las ANG al menos dos meses antes de esa reunión.

REGLA 8 **Informe anual**

Cada ASG somete anualmente a la Oficina Mundial un informe conteniendo el número de afiliados, así como una descripción de las principales actividades del año relativas al desarrollo personal y el servicio a las comunidades o de aquellas realizadas para apoyar a las organizaciones de Scouts y Guías a los niveles locales, nacionales e internacionales.

REGLA 9 **Fondo Internacional para el Desarrollo**

1. Denominación y naturaleza

Se creará en el seno de la ISGF-AISG un Fondo Internacional para el Desarrollo (FID). Estará separado del presupuesto general de la AISG y será administrado y sus recursos empleados según las siguientes reglas.

2. Fines

Los fines del FID son:

- a) la ayuda al desarrollo de la AISG mediante iniciativas específicas encaminadas a acrecentar el número de sus Miembros o el número de afiliados de cada Miembro.
- b) el apoyo al desarrollo de la AMGE y de la OMMS a través de sus Oficinas Mundiales o a través de sus organizaciones nacionales, incluidas becas escolares;
- c) el sostenimiento de proyectos de la AISG a favor de países en vías de desarrollo.

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28ª Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



3. Recursos financieros

Los FID serán financiados por:

- a) las donaciones de las ANSG, las Regiones y Sub-Regiones de la AISG, los miembros del Comité Mundial de la AISG y de otras personas;
- b) los ingresos del Banco Filatélico;
- c) los ingresos del Mercado Mundial organizado con ocasión de las Conferencias Mundiales de la AISG;
- d) los legados;
- e) otras actividades específicas para la búsqueda y captación de fondos;
- f) cualquier excedente de las cuotas de los miembros.

4. Procedimientos

Los recursos del FID serán utilizados para alcanzar los fines mencionados en el artículo 3. Su asignación será decidida por el Comité Mundial y comunicado en el informe financiero presentado anualmente a todas las AISG. No serán utilizados para las operaciones normales de los órganos mundiales o regionales de la AISG.

REGLA 10

Colores del emblema y de la bandera

Los colores del emblema y de la bandera deberán responder a las siguientes normas: Azul oscuro PMS 286; azul claro PMS 292; Rojo PMS Warm red (Blue dark PMS 286; Blue Light PMS 292; Warm red PMS).

Estatutos y Reglamento de la AISG revisados por el equipo jurídico del Comité Mundial de AISG en conformidad con las decisiones de la 28ª Conferencia Mundial celebrada en Bali, Indonesia en 2017. Aprobada formalmente por el Comité Mundial de AISG durante su reunión de Abril de 2018.

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



GLOSARIO

Francés	Inglés	Español	Significado
AISG	ISGF	AISG	Amistad Internacional Scout y Guía
Amendement	Amendment	Enmienda	Cambio propuesto en una moción o en los Estatutos o en el Reglamento
AMGE	WAGGGS	AMGS	Asociación Mundial de Guías Scout
ANSG	NSGF	ANSG	Amistad Nacional Scout y Guía, organización nacional de adultos reconocida como Miembro (de pleno derecho o asociado) de la AISG, pudiendo tener la naturaleza de organización única, o una federación formada por varias asociaciones.
Annulation d'affiliation	Cancellation of membership	Anulación de afiliación	Supresión del nombre de una ANSG de la lista de Miembros de la AISG por decisión de la Conferencia Mundial
Bulletin de vote	Ballot	Papeleta de voto	Hoja empleada para votar, en general mediante escrutinio secreto
	Audit	Auditoría	Un examen independiente de los estados financieros anuales diseñado para evaluar la exactitud y transparencia de los documentos financieros en conformidad con los principios generales de contabilidad aceptados.
Commissaires aux comptes	Auditors	Audidores o interventores de cuentas	Expertos independientes que examinan las cuentas y emiten un informe de verificación.
Consultatif	Consultative	Consultivo	Situación o estatus que permite a una organización o persona ser consultada o aportar su opinión.
Délégué	Delegate	Delegado	Persona nombrada por una ANSG o por la Rama Central para representarla en un Conferencia Mundial.
	Candidate	Candidato	Persona que ha sido nombrada para su elección.
Désigner	Nominate	Designar	Presentar el nombre de un candidato a una elección.
Éligible	Eligible	Elegible	Que tiene el título de poder ser elegido.
Emblème	Emblem	Emblema	Signo o símbolo utilizado como insignia distintiva.
Ex-officio	Ex-officio member	Ex-officio	En virtud de su propia función o cargo.

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



Fédération	Federation	Federación	ANSG constituida por dos asociaciones al menos.
Invité	Guest	Invitado	Participante en la Conferencia Mundial por invitación del Comité Mundial, como representantes de la AMGE o OMMS (que no sean miembros de sus Comités), o representantes de los países que aún no sean Miembros.
Legs	Legacy	Legado	Suma de dinero y/o propiedades dejadas a alguien por herencia.
Liaison	Liaison	Enlace	Enlace o conexión para la coordinación y cooperación.
Membre	Member – Membership	Miembro	Escrito con la letra inicial en mayúsculas si se trata de ANSG miembros de la AISG; si se escribe con la letra inicial en minúsculas se trata de un miembro individual de una ANSG o de la Rama Central.
Motion	Motion	Moción	Proposición dispuesta para ser sometida a votación.
Observateur	Observer	Observador	Miembro de una ANSG o de la Rama Central participante en la Conferencia Mundial sin ser delegado. Por regla general un observador no tiene voz ni voto.
OMMS	WOSM	OMMS	Organización Mundial del Movimiento Scout.
Ordre du jour	Agenda	Orden del día	Lista de asuntos a tratar en la Conferencia o Comité Mundiales.
Partage des voix	Tie	Empate a votos	Número igual de votos a favor y en contra.
Per capita	Per capita	Per capita	Por persona
Procuration	Proxy	Apoderamiento	Autorización dada a una persona u organización para actuar en nombre de otro.
Proposition	Proposal	Proposición	Plan o proyecto presentado por una ANSG o por el Comité Mundial relativo a un asunto de política organizativa o a un cambio en los Estatutos o en el Reglamento.
Quorum	Quorum	Quórum	Número mínimo de miembros exigido para que con su presencia la reunión sea válida.
	Triennium	Trienio	Período de tres años.
Rapport triennal	Triennial report	Informe trienal	Informe con la descripción del trabajo, actividades y realizaciones de la AISG durante el período entre dos Conferencias Mundiales.
Ratification	Ratification	Ratificación	Acuerdo formal otorgado a una decisión o acción ya tomadas o realizadas.
Recommandation	Recommendation	Recomendación	Texto con carácter facultativo (no obligatorio) aprobado por una asamblea.
Référendum	Referendum	Referendum	Pregunta presentada a todos los miembros de una organización, comportando una respuesta: “Sí” o “No”.

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ISGF-AISG

Aprobada en la 28a Conferencia Mundial de ISGF – AISG (Octubre 2017, Bali, Indonesia)



Règlement	Bye-laws	Reglamento	Texto subordinado a los Estatutos que contiene reglas detalladas para ejecutar el contenido de éstos.
Résolution	Resolution	Resolución	Moción aprobada.
Statuts	Constitution	Estatutos	Conjunto de principios y reglas fundamentales que rigen la gestión de una organización.
Suspension	Suspension of membership	Suspensión	Retirada temporal de los derechos de una ANSG afiliada, hasta la decisión de la Conferencia Mundial sobre dicha cuestión de afiliación.
Votes émis	Votes cast	Votos emitidos	Todos los votos a favor y en contra. Las abstenciones no se consideran como votos emitidos.
	WCom		Abreviatura habitual inglesa de Comité Mundial.
	WCon		Abreviatura habitual inglesa de Conferencia Mundial.